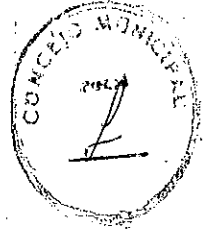




ORDENANZA



10 ABR 2019

PROYECTO DE ORDENANZA N° /2019

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICAR ESPACIO VERDE RESERVA FISCAL. DESAFECTAR. AUTORIZAR SUBDIVISION 19-2-E-438A 09. ADJUDICAR.

ANTECEDENTES

1179/19

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 06-C-1986: Declararse interés municipal regularización situación ocupantes gratuitos municipales tierras.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza N° 1815-CM-08 y sus modificatorias: Creación Instituto Municipal de tierra y vivienda para el hábitat social.

Folio y Reporte Parcelario.

Croquis del proyecto realizado por el are técnica del IMTVHS.

Expedientes de beneficiarios con la necesidad de regularizar la situación de inmuebles.

Resoluciones N° 57 y 58-IMTVHS-19.

FUNDAMENTOS

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, realiza permanentemente diversos relevamientos sobre lotes de interés social adjudicados en diferentes barrios de la ciudad, encontrando diversas irregularidades en la tenencia de los mismos.

Como es sabido que la situación habitacional de muchas familias es de extrema necesidad, donde varias de ellas viven en condiciones socio económicas de marginalidad, que les impide la adquisición de inmueble para vivienda.

La mayoría de los grupos familiares propuestos para la adjudicación en la presente, se encuentran habitando la reserva fiscal (19-2-E-438A-01) y el Espacio Verde (NC 19-2-E-438A-09) del B° Mutisias, por lo cual no cuentan con los servicios adecuados para mejorar la su calidad de vida.

Si, además, se tiene en cuenta que existe un importante déficit de tierras, tanto públicas como privadas, en especial para los sectores de bajos recursos, se hace imprescindible continuar con el Programa de Regularización dominial que llevan adelante las citadas reparticiones

BULLAIDE PABLO
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de S.C. de Caribón

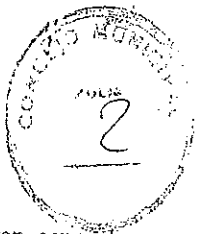
MARCOS BARDEANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Caribón



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)



municipales, a fin de que todas las familias de escasos recursos que resultan ocupantes precarios de un lote municipal, resuelvan de modo definitivo el problema habitacional haciendo posible la construcción de un futuro más digno.

Por lo expuesto es necesario proceder a regularizar la situación dominial de las familias allí asentadas y ordenar el aprovechamiento de los inmuebles afectados.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Pablo Bullaude, Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, Sr. Mella Villarroel José M.

El proyecto original N° /19, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N° /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal el inmueble designado catastralmente como 19-2-E-438A-09, según el plano como anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º) Se declara de interés municipal y social la regularización dominial de la situación de los ocupantes.

Art. 3º) Se aprueba la adjudicación de los lotes a las siguientes personas:

NC	Apellido y Nombre	DNI	Resolución IMTVHS
19-2-E-438A-01	Millaqueo Eugenio	14245655	57-imtvhs-19
	Paine Julia Fermina	13171087	
19-2-E-438A-09a	Haro Luis Alberto	17061805	58-imtvhs-19
	Raninqueo Marta Regina	17995248	
19-2-E-438A-09b	Barría María Ester	17065469	58-imtvhs-19
19-2-E-438A-09C	Ayelef Genoveva	5647878	
19-2-E-438A-09D	Calderón Víctor Anselmo	27436964	58-imtvhs-19
	Miguel Silvia Verónica	29941171	

BULLAUDE PABLO
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MIGUEL BARREROS
Arq. de Catálogo
Municipalidad de S.C. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una mujer
muere (Ordenanza 2771-CM-2015)



19-2-E-438A-09E	Lucero Cristian Ayelef Ada Málvina	31939031 29604228	58-1mtvhs-19
-----------------	---------------------------------------	----------------------	--------------

Art. 4º) Se prohíbe a los adjudicatarios ceder o alquilar el inmueble hasta la cancelación total del mismo.

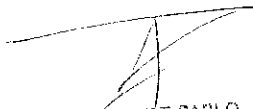
Art. 5º) La adjudicación dispuesta en el artículo 4º se condiciona a:

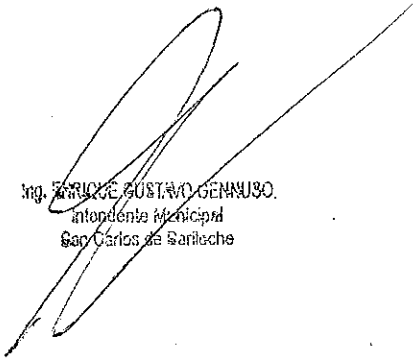
- a) La efectiva permanencia/ ocupación/ posesión de los beneficiarios en los respectivos inmuebles, a partir de la pre-adjudicación;
- b) La cancelación del precio del lote;
- c) El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la presente.
- d) Cualquier incumplimiento, traerá aparejada la inmediata des adjudicación del inmueble.

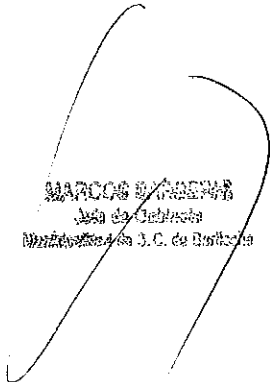
Art. 6º) Se encomienda al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a gestionar y realizar los actos e instrumentos requeridos por ley para el cumplimiento de los artículos 4º y 5º de la presente.

Art. 7º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar todas las gestiones, trámites y suscribir todos los instrumentos necesarios a fin de cumplimentar las formas exigidas por la legislación para formalizar la escritura traslativa de dominio.

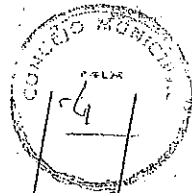
Art. 8º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


BULLAUDE PABLO
 Secretario de Desarrollo Urbano
 Municipales del S.C. de Bariloche


ING. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
 Intendente Municipal
 San Carlos de Bariloche


MARCOS KRAEMER
 Jefe de Oficina
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

ANEXO I



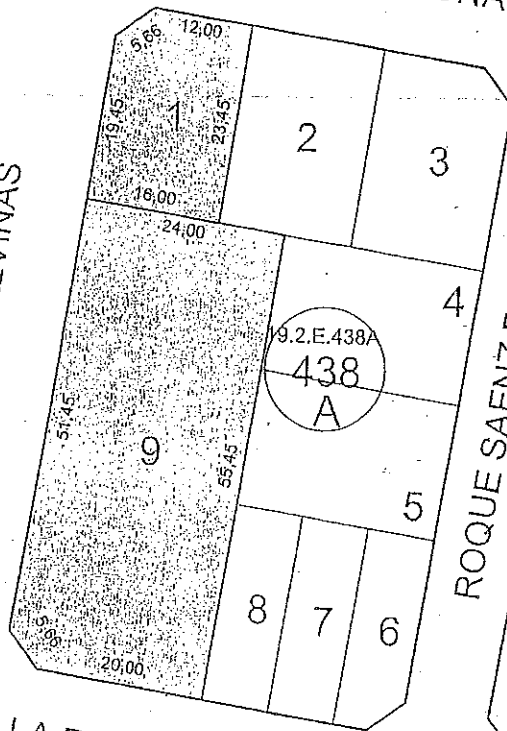
19.2.E.431
431

19.2.E.432
432

FELIPE LAGUNA

19.2.E.430
430

ISLAS MALVINAS



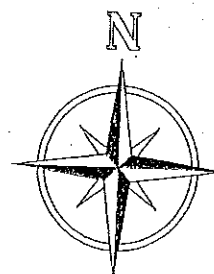
ROQUE SAENZ PEÑA

19.2.E.438B
438
B

LA PAZ

19.2.E.439
439

19.2.E.440
440



Instituto Municipal de Tierra y Vivienda Para el Hábitat Social

Tierra y Vivienda

BARRIO MUTISIAS

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

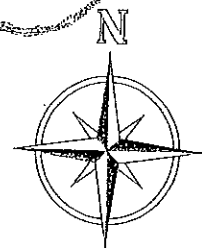
19-2-E-438A-01 R.F.

19-2-E-438A-09 E.V.

BIL LAIDE PABLO
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de S.B. de Barrios

MANUEL ESPERANZA
Jefe de Oficina
Municipalidad de S.B. de Barrios

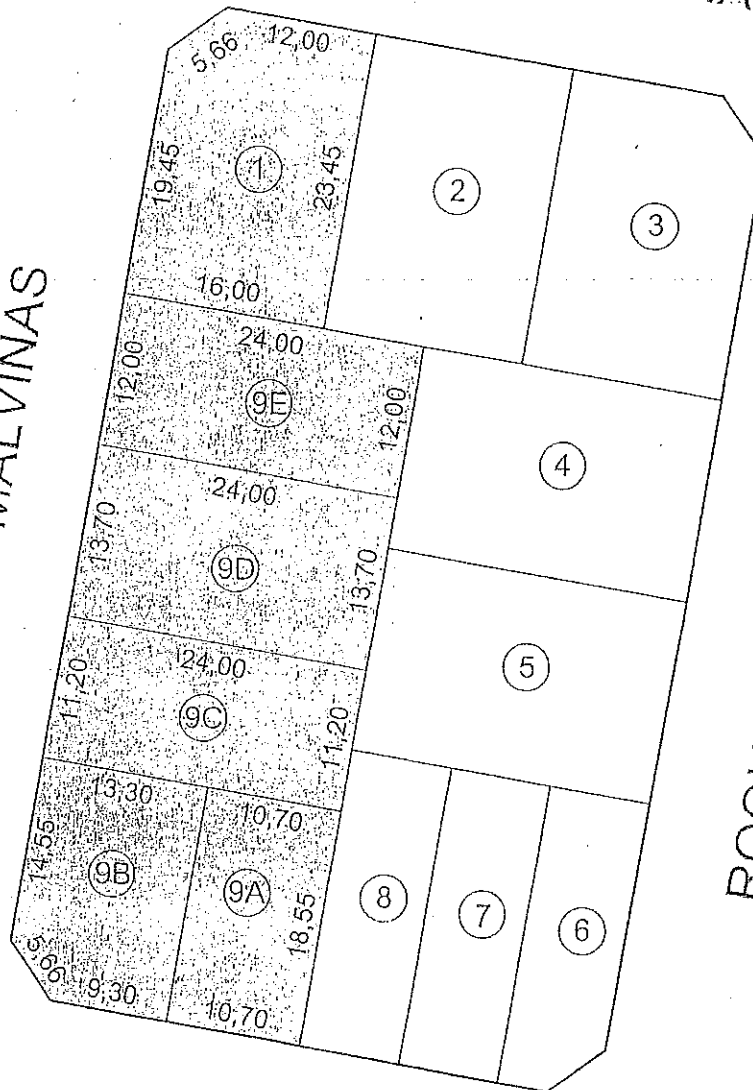
FECHA Febrero de 2019.



FELIPE LAGUNA

ISLAS MALVINAS

ROQUE SAENZ PEÑA



LA PAZ

Lote	Sup. m2
01	367,24
09A	198,46
09B	238,71
09C	268,80
09D	328,80
09E	288,00



Instituto Municipal de Tierra y Vivienda Para el Hábitat Social

Tierra y Vivienda

BARRIO MUTISIAS

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN
19-2-E-438A-01 R.F.
19-2-E-438A-09 E.V.

NOMENCLATURA CATASTRAL PROVISORIA
19-2-E-438A-09A
19-2-E-438A-09B
19-2-E-438A-09C
19-2-E-438A-09D
19-2-E-438A-09E

ENRIQUE PAOLO
Secretaría de Planeación Urbana
Municipal del Concejo Municipal

MARCO SANCHEZ
Jefe de Gabinete
Departamento de Catastro

FECHA Febrero de 2019.

